

8. EL PROGRAMA DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO. UNA POLÍTICA PÚBLICA PENDIENTE.

ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA NO GUBERNAMENTAL:

OPINION DE LA SUBCOMISIÓN DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL

Considerando que el Gobierno mexicano rige su quehacer a través de la Planeación Estratégica¹, y del Programa de Desarrollo Nacional 2000 - 2006 que señala...“el propósito central y prioritario del PND es hacer de la educación el gran proyecto nacional”el cual se fundamenta en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerando que el Programa Nacional de Educación afirma que: “ Es imperativo replantear las tareas de la educación mexicana, con el propósito de que efectivamente contribuya a construir el país que queremos: la nación plenamente democrática, con alta calidad de vida, dinámica, orgullosamente fiel a sus raíces, pluriétnica, multicultural y con un profundo sentido de la unidad nacional, a la que se adhiere el *Plan Nacional de Desarrollo 2000 2006*, un país en el que se hayan reducido las desigualdades sociales extremas y se ofrezca a toda la población oportunidades de desarrollo y convivencia basadas en el respeto a la legalidad y el ejercicio real de los derechos humanos, en equilibrio con el medio ambiente”...“**En esta perspectiva, la educación nacional afronta tres grandes desafíos: cobertura con equidad; calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje; e integración y funcionamiento del sistema educativo. Éstos son asimismo, los retos que señala el *Plan Nacional de Desarrollo* y que encuentran su expresión en tres principios fundamentales: educación para todos, educación de calidad y educación de vanguardia**”.²

Considerando que el Gobierno mexicano tiene diversos compromisos internacionales y recomendaciones pendientes por cumplir en materia educativa, entre las cuales destacan los compromisos asumidos por México y por todos los Estados parte de la ONU en ocasión de la proclamación del **DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS (1996-2004)** y en particular la resolución 49/184 de la Asamblea General; cuyo origen se remonta a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en 1993, y su objetivo es generar un **conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los Derechos Humanos. Así como elaborar un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.**

Considerando que la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación Relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz; el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia y, las Directrices para la elaboración de Planes de acción nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos (ONU A/52/469/add1), entre otros instrumentos.

Considerando que en América Latina han existido en los últimos años iniciativas y propuestas de organismos internacionales, gobiernos y sociedad civil que de manera relevante enriquecen la agenda de educación en derechos humanos como: la Declaración de Mérida (Venezuela, 1997) celebrada por los ministros de educación de los países iberoamericanos; la Reunión de Gobiernos sobre la Promoción y Protección

¹ La planeación estratégica es parte del proceso completo de planeación el cual incluye la directiva y la operacional.

² Programa Nacional de Educación 2000-2006 p. 16

de los Derechos Humanos en la Región de América Latina y el Caribe (Ecuador, 1999) impulsada por la OHCHR; y el Plan Latinoamericano para la Promoción de la Educación en Derechos Humanos, resultado del Seminario Latinoamericano de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (Venezuela, 2001) de la Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina (CEAAL)

Considerando que el Segundo Acuerdo de colaboración entre la OACNUDH comprende la elaboración de un Diagnóstico y un **Programa Nacional**, tomando en cuenta la DECLARACIÓN DE MÉXICO SOBRE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.

Considerando que el 28 de agosto del 2002, el Presidente de la República mexicana instruyó a la SEP para que elabore un Programa de Educación en Derechos Humanos que contribuya a la formación de una amplia y sólida cultura en esta materia, aclarando que “ésta es la mejor vía para crear ciudadanos y autoridades respetuosas y vigilantes”...

Considerando, por último, que el Gobierno mexicano ha definido una amplia agenda en materia de derechos humanos, en la que sostiene “**Que la participación de la sociedad civil es un eje fundamental** en la promoción y defensa de los derechos humanos y que por lo tanto, debe involucrarse abiertamente en los procesos de diseño de la política nacional de derechos humanos y ...Que ante esta situación, es necesario contar con una **política integral del Gobierno Federal en materia de derechos humanos que permita dar uniformidad a las acciones del Gobierno, tanto en el ámbito nacional como en el exterior.**”³

En nuestra calidad de representantes de Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Académicas, miembros de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, deseamos manifestar en relación con el PROGRAMA DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS, lo siguiente:

1. Que el PROGRAMA DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS que la SEP ha puesto en marcha desde septiembre de este año 2003 para dar respuesta al Acuerdo del 4 de Noviembre de 2002, incumple los compromisos mencionados a nivel nacional e internacional que ha asumido el Gobierno mexicano.
2. Que el PROGRAMA DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS elaborado por expertos, sin el consenso de los agentes o actores de la educación (maestros, sindicatos, comunidad escolar) y sociedad civil, excluye la experiencia de educación en derechos humanos desde la sociedad civil - pionera e impulsora de esta práctica educativa-, así como, el enfoque integral e interinstitucional que de cuenta de un proyecto nacional de múltiples actores.
3. Que el PROGRAMA DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS comprende exclusivamente lineamientos generales y buenos deseos hacia la educación básica y normal y deja a lado tanto la forma en que pueden ser efectivos así como otros tipos y modalidades educativas.

³ Martes 11 de marzo de 2003 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION. Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

4. Que el PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, no da cuenta clara del tipo de consulta realizada, ni del diagnóstico necesario para el diseño de un programa con carácter nacional.
5. Que el PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, no refleja la necesaria colaboración y participación plural de los diversos actores, ni la participación de la sociedad civil desde un enfoque plural y de acuerdo a los principios y compromisos nacionales e internacionales.
6. Que el PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS no considera los avances que en América Latina y en México se han discutido en materia de educación en derechos humanos desde su fundamentación y metodologías.
7. Que el PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS no contempla una estrategia programática de implementación, secuencias, intercambios, sectores, actores, recursos, impactos y evaluación.
8. Que el PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, no contempla modalidades específicas de educación en derechos humanos hacia múltiples sectores, ámbitos, actores y pueblos, tales como: pueblos indígenas, mujeres, niños, niños en situación de riesgos diversos, defensores de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, servidores públicos, organismos públicos de derechos humanos, etc.

En consecuencia, proponemos que:

1. Que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) revise el Programa de educación en derechos humanos y ofrezca los elementos necesarios para su mejoramiento, realización, seguimiento y evaluación así como para conocer sus impactos en la comunidad escolar.
2. Asimismo que la SEP informe las medidas que tiene contemplados en la etapa actual de implementación de dicho programa.
3. Que la SEP informe sobre los recursos y plazos que se ha fijado para la realización del programa en educación básica y normal así como su calendario y recursos para las etapas siguientes que tiene contempladas.
4. Que la SEP realice un diagnóstico profundo -con expertos independientes y sociedad civil - sobre la educación en derechos humanos en el sistema educativo en su conjunto y considere no solo contenidos, sino métodos, materiales, formación de maestros, ambiente y gestión escolar, así como una evaluación amplia de las reformas que han integrado la materia de formación cívica y ética y sus impactos en la formación de los educandos.
5. Que la SEP informe a la mesa de las reformas en educación cívica y ética a nivel de educación primaria y las reformas a nivel de educación secundaria.
6. Que la SEP favorezca la participación de personal de sus dependencias relacionadas directamente con los temas afines en esta subcomisión, como son los campos de formación cívica y ética, educación indígena, formación de maestros en educación cívica y ética, etc.
7. Que la SEP informe sobre los criterios de ingreso, funcionamiento, resultados y evaluación que ha realizado hasta hoy del Consejo de Nacional de Participación Social en la Educación.

8. Que la SEP entregue los anexos que menciona en el Programa de Educación en Derechos Humanos.
9. Que la SEP informe a esta subcomisión sobre la respuesta que ha dado a las recomendaciones presentadas al Gobierno mexicano en materia educativa y las medidas que ha tomado para resolverlas. (Ver: Compilación de los mecanismos internacionales y comités de derechos humanos de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos. S.R.E.)
10. Asimismo solicitamos que la SEP informe a esta subcomisión de las medidas que ha tomado ante las denuncias presentadas en diversas instancias y/o prensa nacional sobre las violaciones a los derechos humanos en la escuela.

LA SUBCOMISIÓN DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PROPONE ASIMISMO QUE:

11. La educación en derechos humanos tenga el carácter de **obligatoria** en el sistema educativo nacional y que en consecuencia, se plasme de esta forma en la Ley General de Educación.